

ROVINCIAL OF

ABOG. SARILDA

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

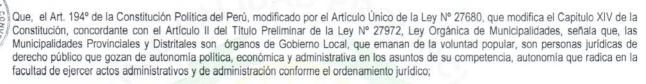
ACUERDO DE CONCEJO Nº 155-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 22 de diciembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis, realizado por el Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huillca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO: El informe N°2055-2016-GDS/MPLC del Gerente (e) de Desarrollo Social Lic. Diego Chaves Salinas, el informe N°573-2016-A-DPP-MLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando incorporado a la agenda de la Sesión del Concejo el Pedido del Regidor Doménico Pacheco Huacac sobre aprobación de presupuesto para la realización de chocolatada y/o entrega de juguetes a niños y niñas Convencianos, ello teniendo en consideración que con motivo de las fiestas navideñas la Municipalidad Provincial de La Convención debe hacerse presente para poder brindar un momento de alegría a los Niños y Niñas Convencianos, es así que teniendo en consideración el informe N°2055-2016-GDS/MPLC presentado por el Gerente (e) de Desarrollo Social Lic. Diego Chaves Salinas, mediante el cual presenta el plan de trabajo y presupuesto para las actividades a realizarse con motivo de las fiestas navideñas, es en merito del mismo que se propone la suma de S/30,000.00 soles a fin de garantizar la mencionada actividad:

Que, conforme a la revisión de la documentación, la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura emite el Informe N°573-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04, mediante el cual indica que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada para la realización de la actividad hasta por el monto de S/30,000.00 soles, recomendando que la ejecución del gasto debe ceñirse a la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N°005-2010-EF/76.01;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del capitulo IV del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de La Convención, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, articulo 10, numeral 2) que establece: "corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: formular pedidos y mociones de orden del día", con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con la Unanimidad de votos a favor, el Concejo Municipal emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Pedido del Regidor Doménico Pacheco Huacac sobre la realización de la actividad de chocolatada y/o entrega de juguetes a niños y niñas Convencianos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la asignación presupuestal de S/30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles), los mismos que serán destinados para la organización de la chocolatada y/o entrega de juguetes a los niños y niñas Convencianos, con motivo de las fiestas navideñas del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social la realización de la actividad para lo cual deberá cumplir con realizar las acciones administrativas correspondientes, y la posterior rendición de cuentas.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el apoyo respectivo a la Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

WAM/smrt. c.c. ALCALDIA c.c. S.Gral/ GM c.c. S. Regidores. c.c. DA/DPP/GDS. c.c. Pág. Web.

